



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 016-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de septiembre de 2020.- Las 13h35.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) El mail enviado el 11 de septiembre de 2020, a las 14h30, desde el correo electrónico Melisa.Ramirez@funcionjudicial.gob.ec al correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, por la abogada Melisa Ramírez Ayala, servidora de la Unidad Judicial Norte 2 de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en el que indica: *“Estimados por medio de la presente adjunto el oficio y anexos como contestación al oficio No. TCE-JVLL-SR-2020-013-0, para que sea anexado al proceso”*, al referido mail se adjunta tres (03) archivos en formato PDF, con el siguiente detalle: **i) “UNIDAD JUDICIAL NORTE No. 2 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. pdf”**, con tamaño 400 KB, el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documento, en una (01) foja, que corresponde al oficio No. UJ-NORTE2-FMNA-MJRA-2020-0001, de 11 de septiembre de 2020 en donde consta la firma electrónica de la abogada Melisa Ramírez Ayala, la cual fue validada con éxito en el sistema Firma Ec 2.5.0; **ii) “CEDULA DRA VICTORIA TOTOY.pdf”**, con tamaño 161 KB, el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documento en una (01) hoja; **iii) “2019-03814.pdf”**, con tamaño 719 KB, el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documento ~~en cuatro (4) páginas, documentos e información que fueron enviados~~ al correo electrónico institucional de la secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 11 de septiembre de 2020 a las 16h36.
- B) Mail de 11 de septiembre de 2020 a las 17h55, desde el correo electrónico victorhugoajila@yahoo.com al correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, enviado por el doctor Víctor Hugo Ajila, en el que indica: *“Señor Doctor.- Joaquín Viteri.- Juez del Tribunal Contencioso Electoral.-Por medio del presente, remito la contestación a la denuncia dentro de la causa No. 016-2020-TCE...”*, al referido mail se adjunta tres (03) archivos en formato PDF, con el siguiente detalle: **i)**

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N3/ 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

- "Credencial Abogado Víctor Hugo. pdf"**, con tamaño 174 KB, el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documento, en una (01) hoja; **ii) "Nombramiento y cédula Alcalde Balzar-signed.pdf"**, con tamaño 397 KB, el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documentos en dos hojas; **iii) "Contestación TCE-Alex Zambrano-Alcalde Balzar-2-signed.pdf"**, con tamaño 449 KB, el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documento en dos (02) fojas, en donde consta la firma electrónica del doctor Víctor Hugo Ajila, la cual fue validada con éxito en el sistema Firma Ec 2.5.0; documentos e información que fueron enviados al correo electrónico institucional de la secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 11 de septiembre de 2020 a las 18h00.
- C)** Mail de 11 de septiembre de 2020, a las 23h42, desde el correo electrónico victorhugoajila@yahoo.com al correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, enviado por el doctor Víctor Hugo Ajila, en el que indica: *"Señor Doctor.- Joaquín Viteri.- Juez del Tribunal Contencioso Electoral.-Por medio del presente, remito la contestación a la denuncia dentro de la causa No. 016-2020-TCE, por parte de la señora Carmen Burgos"*, al referido mail se adjunta tres (03) archivos en formato PDF, con el siguiente detalle: **i) "Contestación-Carmen-Burgos-signed.pdf"**, con tamaño 447 KB, el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documento en dos (02) fojas, en donde consta la firma electrónica del doctor Víctor Hugo Ajila, la cual fue validada con éxito en el sistema Firma Ec 2.5.0; **ii) "Cedula Carolina Burgos.pdf"**, con tamaño 108 KB, el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documento en una hoja; **iii) "Credencial Abogado Víctor Hugo. pdf"**, con tamaño 174 KB, el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documento, en una (01) hoja; documentos e información que fueron enviados al correo electrónico institucional de la secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 12 de septiembre de 2020 a las 15h12.
- D)** Escrito presentado en este Tribunal el 13 de septiembre de 2020, a las 15h07, por el señor Cirilo Gonzales Tomalá, suscrito por su patrocinador en una (01) foja, sin anexos.
- E)** Oficio TCE-SG-OM-2020-0237-O, de 15 de septiembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya.

Justicia que garantiza democracia



ANTECEDENTES:

1. Mediante auto dictado el 11 de septiembre de 2020, a las 09h25, dispuso:

“PRIMERO.- En consideración a la imposibilidad de realizar el acto de citación a la denunciada abogada Marjorie Mera Villalba, quien conforme la razón sentada por el señor citador-notificador de este Tribunal, ya no presta sus servicios en el GAD Municipal de Balzar, a fin de precautelar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, el denunciante en el plazo de dos (02) días, señale de forma precisa el lugar en donde se debe realizar el acto de citación a la abogada Marjorie Mera Villalba.”

2. Mediante escrito enviado electrónicamente, el 11 de septiembre de 2020 a las 17h55, ofreciendo poder y ratificación el doctor Víctor Hugo Ajila, en representación del ingeniero Alex Octavio Zambrano Alcívar, da contestación a la denuncia.
3. Mediante escrito enviado electrónicamente, el 11 de septiembre de 2020 a las 23h42, ofreciendo poder y ratificación el doctor Víctor Hugo Ajila, en representación de la señora Carolina del Carmen Burgos Cedeño, da contestación a la denuncia.
4. Mediante escrito presentado en este Tribunal el 13 de septiembre de 2020 a las 15h07, el señor Cirilo Gonzales Tomála, suscrito por su patrocinador, en referencia al auto dictado el 11 de septiembre de 2020, a las 09h25, indicando:

“Doy cumplimiento a la disposición de su autoridad de la siguiente forma:

Desconozco el domicilio de la Ab. Marjorie Mera Villalba, de quien se dice ya no es Secretaria General del GADM del Cantón Balzar.

Al no haberse podido realizar la citación en la dirección que fuera OPORTUNAMENTE señalada deberá realizarse la citación en la forma establecida en el numeral 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

Contencioso Electoral, esto es: "mediante una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación del lugar donde se originó la causa contencioso electoral"

A efectos del reconocimiento de firma y rúbrica que establece la misma norma reglamentaria solicito que debido a mi edad y estado de salud (COVID positivo), esta diligencia se realice en mi domicilio en Balzar, lo que disminuirá además los riesgos de contagio a otras persona".

Con los antecedentes expuestos y previo a proveer lo que corresponda,
DISPONGO:

PRIMERO.- Por cuanto el abogado patrocinador del señor Cirilo Guadencio Tomalá Gonzáles, parte actora de la causa, indica que su defendido se encuentra enfermo de "COVID", sin embargo de la revisión al expediente no existe evidencia al respecto, razón por la que, le concede el plazo de **dos días**, para que remita a este despacho, certificación en original o copia certificada, emitidos por el ente rector de la salud, en los que se evidencie tal afirmación

A la referida certificación se adjuntará la correspondiente prueba "Hisopado Nasofaríngeo para SARS COV 2", en original o copia certificada.

SEGUNDO.- En consideración a que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ejecutivo No. 1126, de 14 de agosto de 2020, hasta el día domingo 13 de septiembre de 2020, nos encontrábamos en estado de excepción, por lo tanto regían las restricciones de movilización, en aplicación al principio de **seguridad jurídica**, el doctor Víctor Hugo Ajila en el plazo de **dos días**:

- 2.1.** legitime su intervención como patrocinador del ingeniero Alex Zambrano Alcívar.
- 2.2.** legitime su intervención como patrocinador de la señora Carolina Burgos Cedeño.

TERCERO.- Notifíquese:

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

- 3.1. Al denunciante, **señor Cirilo Gonzales Tomalá** y a su patrocinador en el correo electrónico: **guillermogonzalez333@yahoo.com** en la **casilla contencioso electoral No. 49.**
- 3.2. A la presunta infractora, **abogada Victoria Totoy Cevallos** en el correo electrónico **vicky_abg1@hotmail.com** y en la **casilla contencioso electoral No. 55.**
- 3.3. Al **doctor Víctor Hugo Ajila** y por su intermedio conforme lo indica, al **ingeniero Alex Zambrano Alcívar** y a la **señora Carolina Burgos Cedeño**, en el correo electrónico **victorhugoajila@yahoo.com**

CUARTO.- Siga actuando la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020.


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

